

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 21 de julio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 – 0060

El Despacho no accede a la aclaración deprecada, como quiera que el auto de fecha 14 de julio de 2021, mediante el cual se ordena prestar caución no ofrece duda alguna, en los términos del artículo 285 del C.G. del Proceso.

Respecto a las demás solicitudes, la norma no establece un término para presentar la caución, por lo que es de resorte del interesado su presentación para continuar con el trámite de las medidas cautelares y, frente a la caución que debe prestarse ella corresponde a póliza judicial.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 061

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria